

República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar  
 Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

472  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 062917 9  
 DG 25 G 96 A 56  
 Línea Nat. 01 8000 111 211

REMITENTE

Nombre/ Razon Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA071675275CO 000

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social:  
 WILLIAM ALBERTO TORO MARTINEZ

a,

Dirección: VEREDA LA CRISTALINA CORREGIMIENTO BRUSLAS

Ciudad: PITALITO\_H

Señor

**WILLIAN ALBERTO TORO MARTINEZ**  
 Vereda la Cristalina Corregimiento Bruselas  
 Pitalito Huila

Departamento:

Código

Fecha

01/02

Mis Impresiones  
Mejor Res. Mensajes

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2019-053429-4100  
 Fecha de Emisión: 01/02/2019  
**CORREO CERTIFICADO**  
 Enviar a: WILLIAM ALBERTO TORO MARTINEZ  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: WILLIAN ALBERTO TORO MARTINEZ  
 NIT/CC: 1.089.479.183  
 Radicado: 173 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de WILLIAN ALBERTO TORO MARTINEZ, identificado con la CC/TI: No 1.089.479.183 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

*Napoleon Ortiz Gutierrez*  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G  
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rechazado	No Pasado
		Cerrado	No Contactado
		Falta de	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Resido		
02/01/2019	Fecha 1	01/02/2019	Fecha 2
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

30 D A C



**AUTO**

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 30 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: WILLIAN ALBERTO TORO MARTINEZ  
Nit. / C.C: 1.089.479.183  
Radicación: 173 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a WILLIAN ALBERTO TORO MARTINEZ, identificada con C.C No. 1.089.479.183, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 940.042) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CUMPLASE**

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo 